



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

6671

Departamento de Gestión Urbanística. Expediente 1077968D (PD 2008/0002). Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la UE 86-04, c/ Metge Claverol, San Jordi, en las calles Metge Claverol, Pla i Embat, en el camino de Son Binissalom y en la travesía vecinal de San Jordi

AREA URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS**GERENCIA DE URBANISMO****DEPARTAMENTO DE GESTIÓN URBANÍSTICA****SERVICIO JURIDICOADMINISTRATIVO DE GESTIÓN URBANÍSTICA**

Expediente 1077968D (PD 2008/0002)

La Junta de Gobierno de Palma, en sesión de 17/06/2026, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la UE 86-04, c/ Metge Claverol, San Jordi, en las calles Metge Claverol, Pla i Embat, en el camino de Son Binissalom y en la travesía vecinal de San Jordi, presentado por Bernardo Lluís Seguí como presidente de la Junta de Compensación de la UE 86-04, redactado por el arquitecto Juan Tolo Seguí Gamundí.

En cumplimiento del artículo 79.4 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares (BOIB 160 de 29 de diciembre); el 117.1.d) del Reglamento general de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, para la isla de Mallorca (BOIB 51 de 22-04-23); el 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y el 83 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común se publica, junto con la documentación técnica aprobada que podéis consultar al Servicio de Información Urbanística del Área de Urbanismo, vivienda y proyectos estratégicos (Avda. Gabriel Alomar, n.º 18, bajos, Edificio Municipal de las Avenidas –martes y jueves de 9 a 11h-) y/o a la sede electrónica municipal a la dirección

https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/PD-URBANITZACIO/PD-200800020000/PD-20080002_Mod_PORTADA.pdf, para conocimiento general y a los efectos oportunos.

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP). El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo se tendrá que presentar al Registro General de este Ayuntamiento o a las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes mencionado y el que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo o la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Pueden presentar sus escritos de acuerdo con las indicaciones siguientes: según lo que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, si es un sujeto obligado a relacionarse electrónicamente con las administraciones, según el artículo 14.2 y 14.3 de la Ley mencionada, tienen que presentar los documentos dirigidos a este Departamento de manera telemática por medio del registro electrónico. En caso contrario, pueden optar por presentar los documentos mediante el registro electrónico, presencialmente en las oficinas municipales de Atención a la Ciudadanía (la ubicación de las cuales se puede consultar en la web www.palma.cat), o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo mencionado. En ambos casos, se tiene que hacer indicación expresa y clara de lo que se trata y hacer constar el número de expediente.

Para cualquier aclaración en relación a este escrito pueden contactar con el Departamento de Gestión Urbanística, tel. 971225900, ext. 8437-8428.



Lo cual se publica para que toméis conocimiento y en los efectos que consideráis oportunos.

(Firmado electrónicamente: 30 de junio de 2026)

La jefa de servicio

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26 de febrero de 2014

publicado en el BOIB 30 de 04-03-2014

Francisca Barceló Caldentey

